



DIVISIÓN JURÍDICA
FBA/MCR/JPN/DSV/MBN/DDV

INDICA MONTOS GLOBALES DE LOS RECURSOS O APORTES ESTATALES QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL, DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL, AÑO 2019.

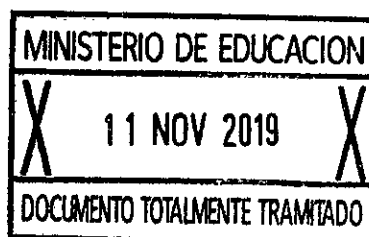
Solicitud N° 1.377

Santiago, 28 de octubre de 2019.

DECRETO EXENTO N° 1175

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, el que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, esta Secretaría de Estado convocó, a través de la Resolución Exenta N° 2482, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; a las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; y a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; todas las que deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las instituciones de educación superior creadas por las leyes N° 20.842 y N° 20.910, a las que no les será exigible e requisito de acreditación institucional, según señala la glosa 02 de los Programas 02 y 03.
2. Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambas Glosa 04, consignan recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.
3. Que, a su vez, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, ya citada, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambas Glosa 07, consignan recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4



de 1981, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman. Además, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, ambas Glosa 14, contemplan recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional-Infraestructura, según se señala.

4. Que, la letra b) de la glosa 04 del Programa 02 y la letra b) de las glosas 07 y 14 del Programa 03, ya individualizadas, contemplan recursos para concursos de proyectos de carácter general, por un total de M\$283.672.- para instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; por un total de M\$159.567.- para instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1º del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981 y; por un total de M\$189.455.- para instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, respectivamente, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129. Dicha acreditación no les será exigible a las instituciones de educación superior creadas por las leyes N° 20.842 y N° 20.910, según señala la glosa 02 de los Programas 02 y 03.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 2482, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases sobre Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2019.
6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3846, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se adjudicaron los proyectos para el concurso mencionado en el considerando anterior.
7. Que, en virtud de lo señalado en el numeral 21 de las Bases Concursales, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2482, de 2019, ya mencionada, los montos de aporte estatal resultante de cada concurso serán expresados en términos globales por institución, cuyas propuestas hayan sido adjudicadas, a través de un acto administrativo emitido por esta Cartera de Estado, los que comprenderán a todas las instituciones adjudicadas con los proyectos adjudicados.
8. Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que indique, de forma global, los montos que serán distribuidos entre las instituciones de Educación Superior cuyas propuestas fueron adjudicadas en el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que crea la Subsecretaría de

Educación Superior; en el D.F.L. N°3, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija, entre otras materias, la entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Superior; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República; en el Decreto Supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 2482 y N° 3846, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio N° 6662, de 2019, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase los montos que se indican, para cada una de las Instituciones de Educación Superior que se individualizan a continuación, los que deberán ser destinados a financiar proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, línea Emprendimiento Estudiantil, año 2019:

N°	Nombre Institución	Transferencia Total por Institución (\$)
1	Universidad Arturo Prat	23.070.000
2	Universidad de Antofagasta	18.934.000
3	Universidad de Atacama	31.487.000
4	Universidad de Aysén	22.700.000
5	Universidad de Chile	35.700.000
6	Universidad de La Frontera	17.100.000
7	Universidad de La Serena	22.905.000
8	Universidad de Los Lagos	7.000.000
9	Universidad de Magallanes	37.224.000
10	Universidad de Santiago de Chile	8.000.000
11	Universidad de Talca	13.200.000
12	Universidad de Tarapacá	4.085.000
13	Universidad de Valparaíso	4.500.000
14	Universidad del Bío-Bío	22.047.000
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	7.480.000
16	Pontificia Universidad Católica de Chile	32.318.000
17	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	5.766.000
18	Universidad Austral de Chile	12.211.000
19	Universidad Católica de La Santísima Concepción	3.906.000
20	Universidad Católica de Temuco	18.524.000
21	Universidad Católica del Maule	3.720.000
22	Universidad Católica del Norte	35.113.000
23	Universidad de Concepción	10.809.000
24	Universidad Técnica Federico Santa María	37.200.000
25	Armada de Chile a través de la Academia Politécnica Naval	16.996.000
26	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo	9.248.000

27	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule	9.179.000
28	Centro de Formación Técnica ENAC	4.557.000
29	Centro de Formación Técnica INACAP	3.720.000
30	Corporación Instituto Profesional Santo Tomás	9.968.000
31	Ejército de Chile a través de la Academia Politécnica Militar	18.600.000
32	Fundación Ceduc UCN	12.369.000
33	Fundación Instituto Profesional DUOC-UC	5.255.000
34	Instituto Profesional de Chile	4.959.000
35	Universidad Adolfo Ibáñez	13.239.000
36	Universidad Adventista de Chile	6.696.000
37	Universidad Autónoma de Chile	6.759.000
38	Universidad Bernardo O'Higgins	5.115.000
39	Universidad Católica Silva Henríquez	10.983.000
40	Universidad De Los Andes	16.049.000
41	Universidad Mayor	5.208.000
42	Universidad San Sebastián	3.962.000
43	Universidad Santo Tomás	17.737.000
44	Universidad Tecnológica de Chile INACAP	7.608.000
	Total general	623.206.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes estatales indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se hayan cumplido todos los requerimientos administrativos señalados en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2482 de 2019, de la Subsecretaría de Educación, y que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriban tales instituciones con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Decreto Exento a las Instituciones postulantes adjudicadas, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://DFI.MINEDUC.CL/](http://dfi.mineduc.cl/)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


JOAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- 1c. Of. de Partes.
- 1c. Gabinete Ministra.
- 1c. Gabinete Subsecretaría Educación.
- 1c. Subsecretaría de Educación Superior.
- 1c. Departamento Fortalecimiento Institucional (DFI).
- 1c. Ministerio de Hacienda.
- 1c. Dirección de Presupuestos.
- **TOTAL 7C**

Expédiente 55.263 - 2019